

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019-00601-00

De cara a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora el pasado 29 de mayo de los corrientes vía correo electrónico y como quiera que este asunto se encuentra inmerso dentro de las excepciones ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-115567 del 5 de junio de 2020 en su numeral 8.5., se **DISPONE**:

1.- APROBAR la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante en la suma de **\$112'452.730,37** (fls. 147¹)

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ Del expediente virtual